ASUNTO: ***RESPUESTA A REPLICA PRESENTADA POR JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. A LA EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA - MSPS-CMA-009-2021***

Apreciado Dr. Juan Pablo

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones y el cronograma establecido para dar curso a las etapas del proceso, del proceso *MSPS-CMS-009-2021*, me permito remitir las respuestas a las observaciones realizadas a la evaluación de propuestas presentadas por los interesados en el proceso en su orden de presentación así:

Interesado 1: **JARAMILLO PEREZ & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**
Fecha: 30 de septiembre 2021

Observación No. 1

Referencia: RÉPLICA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE AGS COLOMBIA DENTRO DEL RPOCESO MSPS-CMA-009-2021

La Suscrita, SONIA CUERO MURILLO, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la firma JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS; por medio del presente escrito presentamos replica a la observación presentada por el proponente AGS COLOMBIA S.A.S, el día 29 de septiembre y publicado en el Secop II, sobre el informe de evaluación final, dentro del proceso en referencia, teniendo en cuenta que la observación presentada por el proponente AGS referente a la FORMACION ACADEMICA de los perfiles requerida para el DIRECTOR Y EL COORDINADOR DEL PROYECTO: y el cual se solicitaba según pliegos de condiciones y que se enunciaba de la siguiente forma un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado adicional a la formación académica mínima solicitada relacionado **con administración en salud o administración en salud pública, o salud pública o gerencia de proyectos**" queremos manifestar que el comité evaluador mediante respuesta a la solicitud de aclaración presentada por parte del proponente JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS el día 09 de septiembre aclaro la observación en la siguiente forma:

Interesado 1:	**JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.**
Usuario:	**CROMANE**
Fecha:	**9 de Septiembre 2021**

Observación No. 1

"¿Solicitamos nos aclaren si los títulos de Especialización en Administración Hospitalaria y Magister en Administración de Empresas de Salud, cuyo núcleo básico del conocimiento -NBC corresponde al Área de Administración, son admitidos dentro de la formación Académica Adicional? Numeral 7.1.1

Respuesta:

La administración realizó cuidadosamente la conformación de los perfiles que se requieren para el desarrollo de las actividades con el fin de solicitar las profesiones idóneas para la ejecución de cada rol, por otra parte,

De acuerdo con lo anterior solicitamos al Honorable Comité Evaluador se sirva tener en cuenta que la observación presentada por el proponente AGS COLOMBIA SAS, ya había sido aclarada en su oportunidad y publicada en el Secop II; por lo tanto, de manera respetuosa solicitamos continuar con el normal curso del proceso y cumplir con el cronograma establecido en la plataforma dentro del proceso en referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.:

El comité evaluador del presente proceso se permite informar al proponente JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS, que en efecto, el 9 de septiembre de 2021 a la observación presentada se dio la respuesta en los términos que usted refiere en su observación, publicado en la plataforma de SECOP II. No bastante lo anterior, el 28 de septiembre AGS COLOMBIA SA, realizó la observación que se encuentra también publicada en el SECOP II, siendo objeto de verificación y análisis cuidadoso por parte del comité evaluador, concluyendo lo siguiente:

El comité evaluador se permite indicar que posterior a la observación presentada por AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD, procedió en primer lugar, a revisar la expresión "*relacionado***"** encontrando en la Real Academia Española (RAE), que este término corresponde a: "***Establecer relación entre*** *personas, cosas, ideas o hechos" (negrillas fuera del texto original), así mismo se verificó que por la palabra relación se entiende: "****conexión, correspondencia de algo*** *con otra cosa" (negrillas fuera del texto original).*

Posteriormente el comité evaluador de los aspectos técnicos, hizo la revisión y análisis correspondiente a los títulos requeridos en el pliego de condiciones versus el titulo aportado por el proponente AGS COLOMBIA SAS para acreditar el perfil académico adicional del director del proyecto, la cual se presenta a continuación ver Tabla 1.

<table>
<tr><th>EXIGIDO</th><th>APORTADO</th></tr>
<tr><td>

Administración en salud

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

</td><td>

Especialización en Administración Hospitalaria de la EAN

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

</td></tr>
<tr><td>

Administración en salud pública

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar
Campo específico	Salud
Campo detallado	Medicina

</td><td></td></tr>
<tr><td>

Salud pública
Maestría:

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar
Campo específico	Salud
Campo detallado	Salud no clasificada en otra parte

Especialización:

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar
Campo específico	Salud
Campo detallado	Medicina y terapia tradicional y complementaria

</td><td></td></tr>
<tr><td>

Gerencia de proyectos
Maestría:

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción

Especialización:

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

</td><td></td></tr>
</table>

Tabla N° 1: Verificación SNIES título de Especialización en Administración Hospitalaria.

Así las cosas, dentro del análisis realizado y en aplicación de los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva, se verificó nuevamente la relación de los títulos aportados por el oferente

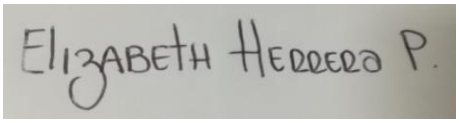
AGS COLOMBIA SAS para los perfiles de director y coordinador respectivamente con lo requerido en el pliego de condiciones a la luz de lo dispuesto por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*** en el Sistema de Información ***SNIES - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR***, verificando que el posgrado de ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA presenta una relación directa con el posgrado de ADMINISTRACIÓN EN SALUD, pues se evidencia que en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC registra los mismos campos: campo amplio, campo especifico y campo detallado.

Al respecto es pertinente indicar, que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE establece que " *Cuando el contenido está estrechamente relacionado, las asignaturas se agrupan para formar campos amplios, específicos y detallados de clasificación, sobre la base de la similitud de contenidos temáticos*. (..) *Los programas o certificaciones que cubren dos o más campos detallados representan la cuota predominante de los créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto, deberá clasificarse en ese campo detallado. Por tanto, si la cuota principal de créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto se dedica a un solo campo detallado, el programa/certificación deberá clasificarse en ese campo detallado y no como un programa/certificación interdisciplinaria*".

Por lo anteriormente expuesto el comité técnico evaluador determinó aceptar la observación presentada por el proponente AGS COLOMBIA SAS, y procedió a verificar y corregir el informe de evaluación final en lo pertinente y posteriormente a publicarlo en la plataforma del SECOP II.

Consecuentes con todo lo anterior, su observación no procede y se mantiene el informe de evaluación final tal como se encuentra publicado en el SECOP II.

Cordialmente,



ELIZABETH HERRERA PEREZ
Comité Evaluador
Aspectos Técnicos y evaluación económica



SANDRA MILENA GUERRERO ESCOBAR
Comité Evaluador
Aspectos Técnicos y evaluación económica

Elaboró: sguerrero/ eherrera
Revisó/Aprobó oborda